

SANTA CRUZ, 24 de agosto de 2018.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones, la Ley de compras Públicas y su Reglamento.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante decreto exento N° 1823 de fecha 20.06.2018 , tuvo lugar llamado a licitación pública denominada reparación brazo hidráulico camión alumbrado publico, marca JAC, modelo HFC1042, placa patente FXHB-22. Los resultados de tal licitación arrojó que no existieron postulantes al llamado público, por lo que se tuvo desierta, según lo da cuenta el acta de deserción fecha consulta 16 de agosto de 2018, adquisición N° 3838-79-L118.-
- 2.- Conforme a lo informado por don Guillermo Lagos Bastias encargado de iluminación comunal, el camión Multiuso en cuestión presenta notorios y evidentes desperfectos técnicos en su brazo hidráulico. Resulta indispensable entonces por razones de buen servicio para la comuna reparar a la brevedad el referido camión, ya que este camión constantemente presta apoyo en la mantención y cuidado del alumbrado público de la comuna de Santa Cruz. Cabe hacer presente según lo informado por don Guillermo Lagos Bastías en su informe de fecha 23 de agosto de 2018, que se han recibido actualmente alrededor de 400 reclamos de luminarias apagadas en la comuna de Santa Cruz, las que con urgencia deben ser reparadas.
- 3.- Que, para efectos de concretar la elaboración de este decreto, se debe tener en especial consideración el **art. 10 número 7 letra I del Reglamento de Compras Públicas**, que señala las circunstancias em que procede la licitación privada o el trato o contratación directa, con carácter excepcional en los siguientes casos: 7) cuando la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos o criterios que se señalan a continuación: I) ***Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran***

inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el servicio.

4.- Que, sin perjuicio de no haberse presentado oferentes a la licitación, actualmente existe un contratista que esta dispuesto a ejecutar el servicio en cuestión, conforme a cotización N° 13599 de fecha 8 de junio de 2018, la empresa Peña Spoerer y Cia S.A. los servicios ascenderían a **\$1.926.711.- IVA INCLUIDO**, mediante el cual se repararía el brazo hidráulico del referido camión.

DECRETO EXENTO N° 2673 .-/

1.- Autorícese la contratación mediante la modalidad **TRATO DIRECTO** fundado en la causal del artículo **art. 10 número 7 letra I del Reglamento de Compras Públicas**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ** y el contratista **Peña Spoerer y Cia S.A.**, para la reparación del camión camión multiuso, marca JAC, modelo HFC1042, placa patente FXHB-22, por un valor total de **\$1.926.711.- IVA INCLUIDO.** –

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

CC:
Alcaldia (2)
DAF (1)
MEDIO AMBIENTE (1)
ADQUISICIONES (1)
TRANSPARNCIA (1)
ARCHIVO (1)